

VISTOS:

El Oficio N° 239-2022-UESST/GG de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002: "Servicio de Saneamiento Tumbes", el Informe N° 000252-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000102-2022-OTASS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante TUO de la Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de noviembre de 2018, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con el Oficio N° 239-2022-UESST/GG el Gerente General de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", entre otros, propone la designación de la señora Jady Judith Carmelina López More en el cargo de Jefa de la Oficina de Logística, asimismo, solicita dar por concluida la designación del señor José Chuman Rachumi en el referido cargo;

Que, a través del Informe N° 000252-2022-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del OTASS, ha verificado, entre otros aspectos, que la señora Jady Judith Carmelina López More no tiene impedimento para prestar servicios al Estado y cuenta con la Certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para laborar en el área encargada de las contrataciones, por tal motivo concluye que es procedente su designación;

Que, mediante Informe N° 000102-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para designar a los Gerentes y/o personal de confianza de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes";

Con el visado de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Culminación de designación

Dar por concluida la designación del señor José Clemente Chuman Rachumi en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, siendo su último día de labores el 28 de marzo de 2022.

Artículo 2.- Designación

Designar con eficacia al 29 de marzo de 2022, a la señora Jady Judith Carmelina López More en el cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (<https://www.gob.pe/otass>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR VLADIMIR BARREDA DOMÍNGUEZ
Director Ejecutivo

2052727-1

Designan Gerente Comercial y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del OTASS**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000021-2022-OTASS-DE**

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 246-2022-UESST/GG de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002: "Servicio de Saneamiento Tumbes", el Informe N° 000253-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000101-2022-OTASS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante TUO de la Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de noviembre de 2018, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2021-OTASS-DE de fecha 28 de junio de 2021, aclarada con Resolución Directoral N° 000058-2021-OTASS-DE de fecha 30 de junio de 2021, se encargan las funciones de Gerente Comercial de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", al señor Luis Henry Vega Balladares;

Que a través de la Resolución Directoral N° 22-2020-OTASS/DE de fecha 08 de julio de 2020, se encarga al señor Henry Jhonatan Dioses Silva, en adición a sus funciones, el puesto de Jefe de la Oficina



de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, con el Oficio N° 246-2022-UESST/GG el Gerente General de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", entre otros, propone la designación del señor Luis Henry Vega Balladares en el cargo de Gerente Comercial y del señor Henry Jhonatan Dioses Silva en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe N° 000253-2022-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del OTASS ha verificado, entre otros aspectos, que los señores Luis Henry Vega Balladares y Henry Jhonatan Dioses Silva no tienen impedimentos para prestar servicios al Estado y concluye que es procedente designar a los citados profesionales;

Que, mediante Informe N° 000101-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para designar a los Gerentes y/o personal de confianza de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes";

Con el visado de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Culminación de encargatura

Dar por concluidas las encargaturas del Gerente y Jefe en la Unidad Ejecutora 002: denominada "Servicios de Saneamiento Tumbes", en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, siendo su último día de labores el 28 de marzo de 2022, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Resolución Directoral N° 000053-2021-OTASS-DE y modificatoria	Luis Henry Vega Balladares	00242230	Gerente Comercial
Resolución Directoral N° 22-2020-OTASS/DE	Henry Jhonatan Dioses Silva	45708545	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Artículo 2.- Designación

Designar, con eficacia al 29 de marzo de 2022, al Gerente y Jefe en la Unidad Ejecutora 002: denominada "Servicios de Saneamiento Tumbes", en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Luis Henry Vega Balladares	00242230	Gerente Comercial
Henry Jhonatan Dioses Silva	45708545	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (<https://www.gob.pe/otass>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR VLADIMIR BARREDA DOMÍNGUEZ
Director Ejecutivo

2052730-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el "Manual de Procesos de Gestión de Recursos Financieros"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000092-2022-CE-PJ

Lima, 21 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000069-2022-GG-GP cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene los Memorandos Nros. 0129, 0263 y 0332-2021-GDC-GG-PJ de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, los Informes Nros. 0049, 0062 y 0103-2021-OPCA-GDC-GG-PJ formulados por la Oficina de Productividad y Competitividad, el Memorandum N° 1247-2021-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 0252-2021-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Informe N° 0000-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Segundo. Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que su objetivo es desarrollar el sistema administrativo de modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley antes citada.

Tercero. Que, la Norma Técnica N° 001-2018- SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", proporciona a las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramientas de gestión que contribuyen con el cumplimiento de los objetivos institucionales; y en consecuencia en el bienestar de los ciudadanos, estableciendo, entre otros, el proceso de soporte o apoyo, que son los que proporcionan los recursos para elaborar los productos previstos por la entidad.

Cuarto. Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 233-2019-CE-PJ, aprobó el "Plan para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Poder Judicial", disponiendo en el artículo segundo encargar a la Gerencia General la implementación de la Gestión por Procesos en el Poder Judicial con soporte operativo-técnico de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Planificación; y el apoyo técnico de la Oficina de Productividad y Competitividad Administrativa.

Quinto. Que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial"; a través de los Informes Nros. 0049, 0062 y 0103-2021-OPCA-GDC-GG-PJ, la Oficina de Productividad y Competitividad Administrativa formuló y sustentó el proyecto del documento normativo denominado "Manual de Gestión de Recursos Financieros"; documento normativo que contiene los procesos de soporte de nivel 2 de la Gerencia de